

Oficio Núm.: OADTPPT/260/2026

DRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

Con el gusto de saludarle, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 5 y 19, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, VI y VIII, 3 fracción XXVII, 5, 7, 11 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 1, 6 fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala; Artículos 1, 2 y 4 del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala

Para el cumplimiento de las obligaciones que deben cumplir cada uno de los sujetos obligados competencia de este Organismo, adjunto al presente para su conocimiento y cumplimiento correspondiente lo siguiente:

- a) DICTAMEN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, emitido por esta Autoridad Garante, documento que determina, delimita y valida las obligaciones de transparencia que le resultan aplicables, conforme a su naturaleza, atribuciones y marco normativo vigente, a efecto de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia, asegurando que la información sea publicada de manera clara, completa, oportuna y accesible para la ciudadanía, en apego a la normativa aplicable.
- b) ACUERDO NÚMERO CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025, EMITIDO POR EL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SUS ANEXOS.** Instrumento que establece las normas que deben cumplir los sujetos obligados al reportar la información pública que debe estar disponible a la ciudadanía de forma clara y accesible; tales como tiempos, actualización, conservación, clasificación, entre otros. Además, de ser el puente entre lo señalado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las atribuciones de las autoridades garantes para verificar su cumplimiento y atender denuncias.

Documento que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual puede consultar en la dirección electrónica

[https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777500&fecha=30/12/2025#q](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777500&fecha=30/12/2025#qsc.tab=0)

[sc.tab=0](#) o bien descargar a través del código QR siguiente:



- c) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la cual ha sido expedida por el Congreso del Estado de Tlaxcala y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Número Extraordinario de fecha 12 de marzo de 2026, que puede descargar a través del código QR siguiente:



Estas herramientas son de gran valía, en razón a que su conocimiento, observancia y aplicación favorecen la generación de información de calidad, la gestión de la información y su adecuado procesamiento, como un medio para facilitar el conocimiento, la evaluación de la gestión pública, la promoción del derecho de acceso a la información, la difusión de una cultura de la transparencia y a su accesibilidad, así como, a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.

Sin otro particular envío a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 20 de marzo de 2026



**OAD TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**MTRO. NORBERTO SÁNCHEZ BRIONES
TITULAR DEL OAD TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.p. Archivo

DICTAMEN: DICTA/TA/41/2026

DICTAMEN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

NORBERTO SÁNCHEZ BRIONES, Director responsable del Órgano Administrativo Desconcentrado "Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracciones IV y XIX, 19, 34 y 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 1, 6 fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala; 2, 6 fracción XIII, XVII, 11 fracción II y 13 fracción XIII del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, los artículos 5 y 6 fracción I del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, le atribuyen la obligación de promover y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, así como garantizar, dentro de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios de la Entidad, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

SEGUNDO. Que los artículos 65, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 57, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala establecen que, los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen, y una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.

TERCERO. En atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado "Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala" y en los artículos 2, 6 fracción IX, 11 fracción II y 13 fracción XV del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, y prevaleciendo la autonomía funcional, técnica y de gestión con la cual cuenta este Órgano, así como las facultades indelegables de la persona Titular del mismo, se encuentra la de expedir acuerdos.

En consecuencia, y en apego al artículo 6, fracción XVII, del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, esta Autoridad Garante tiene la facultad de emitir el **Dictamen de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que debe publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el sujeto obligado denominado Universidad Politécnica de Tlaxcala**

CUARTO. Que el Departamento de Verificación y Seguimiento a Obligaciones está facultado para proyectar el presente **Dictamen de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que debe publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el sujeto obligado denominado Universidad Politécnica de Tlaxcala**, según lo dispuesto en el artículo 13,

fracción XIII del Reglamento Interior, en términos del último párrafo, del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Que el Padrón de Sujetos Obligados, competencia del Organismo Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, ha quedado establecido de conformidad al acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el siete de enero de del año en curso; por lo que conforme al artículo 4, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establecen en la Ley de la materia, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Creación No. 143 que crea la Universidad Politécnica de Tlaxcala, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo domicilio principal estará ubicado en esta Entidad Federativa, en consecuencia, de conformidad con los artículos 1, 3, fracción XXVII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado, tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que tienen a su cargo la obligación de transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder.

SÉPTIMO. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia que correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 21, fracción XII de la norma antes mencionada.

OCTAVO. Que las obligaciones de transparencia que deben cumplir los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala están contempladas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; por lo tanto, el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el diverso 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala deben interpretarse de manera armónica, sistemática y funcional, en virtud de que ambos ordenamientos establecen las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados, siendo el segundo una reproducción y adecuación del primero en el ámbito local.

NOVENO. Que con fundamento en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de los particulares la información generada derivada de las obligaciones de transparencia y actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo los plazos diversos que establezca otra normatividad, conforme los Lineamientos Técnicos Generales que emita el Sistema Nacional, los cuales establecen los formatos de publicación de la información que aseguran que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

DÉCIMO. Que de acuerdo con el artículo 57, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los sujetos obligados deberán informar a la Autoridad Garante, cuáles son las fracciones de dicho artículo que son aplicables a sus páginas de Internet, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia,

con el objeto de que la Autoridad garante verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el segundo y tercer párrafo del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, mediante oficio UPTx/REC/0932/02/2026 la Rectora del sujeto obligado denominado Universidad **Politécnica de Tlaxcala**, remite la propuesta de tabla de aplicabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, a fin de precisar las obligaciones de transparencia comunes que le aplican al sujeto obligado denominado **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se analizó la normativa siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- c) Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia;
- d) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala;
- f) Ley de las Entidades Pareestatales del Estado de Tlaxcala;
- g) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala;
- h) Ley de Deuda Pública para Estado de Tlaxcala y sus Municipios;
- i) **Decreto número 143. Que crea la Universidad Politécnica de Tlaxcala**

DÉCIMO TERCERO. Que, habiendo realizado el análisis a las obligaciones específicas señaladas en los artículos del 58 al 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se determina que el sujeto obligado denominado **Universidad Politécnica de Tlaxcala** deberá mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de la información aplicable en el artículo 57, la señalada en el artículo 58, fracción VIII de la mencionada Ley.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se aprueba la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas**, que debe publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el sujeto obligado denominado **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, para quedar en la forma siguiente:

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.					
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE	APLICA SI	NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
Artículo 65, fracción I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de		X		Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de	Información vigente.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA SI	NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
operación, criterios, políticas, entre otros;			modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	
Artículo 65, fracción II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X		Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción III. Las facultades de cada área;	X		Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
Artículo 65, fracción IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X		Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen	X		Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE APLICA SI NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;			
Artículo 65, fracción VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las	X	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA SI	NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
solicitudes para obtener la información;				
Artículo 65, fracción XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	X		Trimestral, en su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: Área; Denominación del programa; Período de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas; Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para	X		Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE SI	APLICA NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;				
Artículo 65, fracción XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X		Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	X		Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.
Artículo 65, fracción XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	X		Trimestral.	Información vigente.
Artículo 65, fracción XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.	X		Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA SI	NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
			el cuarto trimestre del año siguiente.	
Artículo 65, fracción XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	X		Trimestral.	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		Trimestral.	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X		Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.				
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE APLICA SI	NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X		la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X		Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXVI. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;2. Los nombres de las personas participantes o invitadas;3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican;4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;7. El contrato y, en su caso, sus anexos;8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;10. Origen de los recursos especificando si son federales,	X		Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA SI	NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;13. El convenio de terminación, y14. El finiquito, yb) De las adjudicaciones directas:1. La propuesta enviada por el participante;2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;3. La autorización del ejercicio de la opción;4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos;5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;10. El convenio de terminación, y11. El finiquito;				
Artículo 65, fracción XXVII. Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXIX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el Artículo 65 de la Ley General de

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE APLICA SI NO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
			Contabilidad Gubernamental.
Artículo 65, fracción XXX. El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 65, fracción XXXI. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
Artículo 65, fracción XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO		
				durante dos ejercicios.
Artículo 65, fracción XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;		X	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XXXVI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X		Trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X		Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
Artículo 65, fracción XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	X		Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XL. El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO		
Artículo 65, fracción XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XLII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X	Semestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X		Trimestral, semestral y anual.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos.	X		Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y		X	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XLVI. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	X		Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, Último párrafo. Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen. Una	X		Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE	APLICA		PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	DE PERIODO DE CONSERVACIÓN
		SI	NO		
vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.					

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE	APLICA		PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
		SI	NO		
Artículo 58, fracción VIII. Los proyectos de disposiciones administrativas, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, en términos de lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria;		X		Trimestral.	Información vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique un extracto del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se notifique al sujeto obligado y se efectúe la difusión de manera íntegra del presente Acuerdo en el portal de internet oficial.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, residencia oficial de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala a los veinte días del mes de marzo del dos mil veintiséis.


NORBERTO SÁNCHEZ BRIONES
TITULAR DEL OAD TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TLAXCALA